

De igual modo, en virtud del artículo 4.2.j) de la misma Ley, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria “la colaboración con los municipios en la planificación, ejecución, conservación, mantenimiento y explotación de las obras y servicios de competencia de éstos”.

Por otro lado, es importante añadir que esta finalidad se refleja asimismo en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS) aprobado definitivamente por Decreto 33/2015, de 14 de mayo, cuyo objeto es satisfacer adecuadamente las necesidades de abastecimiento y saneamiento de aguas, garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos y de las inversiones en materia de abastecimiento y saneamiento y prevenir la contaminación de los medios acuáticos naturales. Dicho Plan incluye un programa que corresponde a inversiones de saneamiento municipal en cofinanciación con los municipios (**programa F**), que sería en el que se encuadra la actuación objeto de esta memoria justificativa.

1. Informe de necesidad del contrato:

El 26 de noviembre de 2019 desde la anterior Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo se envió a todos los ayuntamientos de Cantabria un escrito invitando a presentar solicitud para la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales para actuaciones relacionadas con el abastecimiento o saneamiento en el ámbito local. Si el ayuntamiento no pudiera cofinanciar la actuación, conforme a los programas de cofinanciación con los municipios previstos en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS), el importe máximo de la misma sería de 40.000 € más el IVA correspondiente, mientras que, si se comprometía a la cofinanciación municipal del 40%, el importe máximo total, IVA incluido, ascendería a 250.000 €.

En fecha 02/03/2020 el Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA solicitó a la Dirección General de Aguas y Puertos la ejecución de la actuación AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CALLE GALICIA. Para ello, en octubre de 2023 el ayuntamiento aportó el correspondiente proyecto a redactado por MIGUEL PÉREZ FERNANDEZ.

Conforme al citado Artículo 28.1 de la Ley 9/2017 “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria”.

En cuanto a la **naturaleza y extensión de las necesidades** que pretenden cubrirse, esta obra es necesaria para conseguir dotar al entorno de la calle Galicia de redes separativas y de aguas pluviales que actualmente carecen de ello. La situación actual no permite satisfacer la finalidad pública antes citada.

En el proyecto, se ha determinado que **la actuación idónea en su objeto y contenido** para satisfacer dicha necesidad, consiste en ampliar la red de fecales de la calle Galicia conectando a la red general existente y en la ejecución de una red de pluviales vertiendo los caudales recogidos al arroyo Muriago.

Consta en el expediente la documentación presentada por el ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA, relativa a la aprobación del proyecto; la aceptación de la obra y de su mantenimiento y conservación una vez finalizada la misma; la acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios; así como las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de la obra (Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Demarcación de Carreteras del Estado, así como la

Firma 1: **26/01/2024 - ANA ISABEL RAMOS PEREZ**
JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
Firma 2: **26/01/2024 - ANTONIO JOSE ROLDAN CARTIEL**
SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS
CSV: A0600NAiqdWldnidoA7JkhNYhtZDJLYdAU3n8j



